



Rad. 110013103019 2020 00267 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Allegará el correspondiente certificado catastral del año 2020, ello con el ánimo establecer la competencia debido al factor cuantía. Ello de acuerdo con el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso, según el cual la cuantía se determina:

*“En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, **por el avalúo catastral** de estos.”*

2. Realizará el debido estudio de títulos para establecer quienes son los titulares del derecho real de dominio del bien pretendido en usucapión.

3. Conforme lo anterior, dirigirá la demanda únicamente contra aquellos que figuren como titulares del derecho real de dominio, ya que se advierte que la demanda se dirige contra personas fallecidas y de las cuales ya hubo la respectiva sucesión.

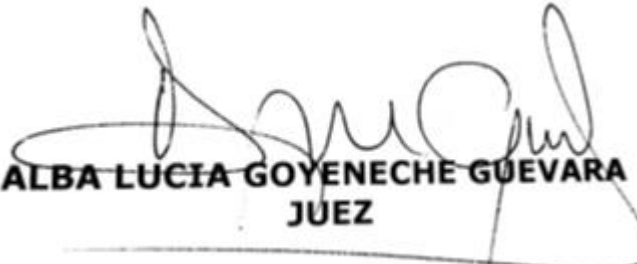
4. Expondrá si el inmueble pretendido hace parte de una de mayor extensión y de ser así identificará **cada uno por separado**, por su área, cabida, linderos y demás especificaciones pertinentes.

5. Adecuará las pretensiones de la demanda, indicando expresamente el inmueble alinderado sobre el cual se solicita la declaración de pertenencia.

6. Relatará en los hechos de la demanda si la posesión que alega el señor Jorge Enrique Gómez Acosta (Anotación 16 FMI) riñe con la del aca demandante.

7. Debido a las correcciones que deben hacerse se arrimará nuevo escrito de demanda con todos los requisitos exigidos en un solo PDF, en la medida de lo posible, para lo cual utilizará las herramientas y aplicaciones que considere pertinentes,.

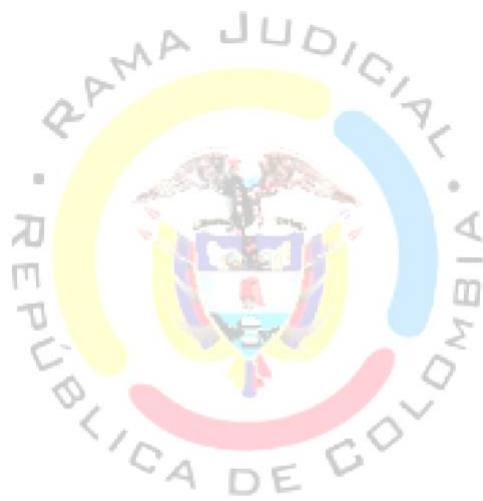
NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 16/09/2020_ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 065**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*